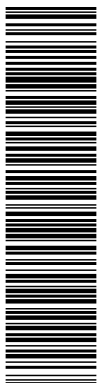


DOCUMENTO HUPAC 009 DECRETOS. DECRETO. AVOCAR-REPARO. AMPLIAC. PRORROGA EXCEP. CONTRATO SERVICIO LIMPIEZA. EXPT. 4-2015. MARZO-21.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 446Y7-ETP2O-R2T4M Fecha de emisión: 26 de Febrero de 2021 a las 9:27:06 Página 1 de 5	FIRMAS 1.- Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 26/02/2021 09:22	ESTADO FIRMADO 26/02/2021 09:22



Ayuntamiento de Huelva
Secretaría General
Junta de Gobierno

Ref.: PCD

DECRETO

Dada cuenta de Propuesta de la Concejala Delegada de Hacienda y Patrimonio, de fecha 24 de febrero de 2021, del siguiente tenor literal:

"Visto el expediente 4/2015 relativo al contrato de servicio de limpieza de edificios y dependencias municipales del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, formalizado en documento administrativo entre el Excmo. Ayuntamiento de Huelva y la entidad Expertus Multiservicios del Sur, S.L. con fecha 3 de diciembre de 2015 con fecha 3 de diciembre de 2015, autorizándose la cesión del contrato por Decreto del Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Huelva de fecha 28 de abril de 2020 a la empresa Team Service Facility, S.L

De conformidad con lo dispuesto en la cláusula cuarta y quinta del pliego de cláusulas administrativas particulares, este contrato tendrá una duración de dos años desde el día siguiente al de la formalización del mismo en documento administrativo, pudiendo ser prorrogado por dos años por acuerdo expreso de las partes.

El contrato podrá ser prorrogado a su término final, obligatoriamente para el contratista, si convocada nueva licitación para la prestación del servicio, ésta quedase desierta o no hubiese sido adjudicada antes de la finalización de este contrato o de las prórrogas concedidas, sin que en ningún caso dicha prórroga obligatoria pueda exceder del plazo de seis meses.

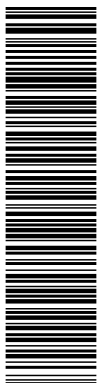
El presente contrato de servicio adjudicado a la empresa Expertus Multiservicios del Sur, S.L comenzó su vigencia el día 4 de diciembre de 2015 y por Decreto del Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Huelva de fecha 28 de abril de 2020 se autoriza la cesión del contrato a la empresa Team Service Facility, S.L., encontrándose actualmente prorrogado excepcionalmente por Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde, D. Gabriel Cruz Santana hasta el 28 de febrero de 2021.

Actualmente se está tramitando un nuevo contrato, el cual fue adjudicado con fecha 19 de enero de 2021 a la empresa a la empresa Aurum Servicios Integrales S.A. por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, estando pendiente su formalización.

No obstante con fecha 16 de febrero de 2020, nos comunica el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de este Ayuntamiento, la interposición de recursos contra el acuerdo de adjudicación del servicio de limpieza de edificios y dependencias municipales del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Expte. 80/2020, estado actualmente en suspenso la formalización del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la LCSP, que se establece que "Una vez interpuesto el recurso quedará en suspenso la tramitación del procedimiento cuando el acto recurrido sea el de adjudicación.

El documento electrónico ha sido aprobado por Alcalde (Gabriel Cruz Santana) de Excmo. Ayuntamiento de Huelva a las 9:22:23 del día 26 de Febrero de 2021 con certificado de AC Administración Pública. CRUZ SANTANA, GABRIEL - DNI 29769832N. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

DOCUMENTO HUPAC 009 DECRETOS. DECRETO. AVOCAR-REPARO. AMPLIAC. PRORROGA EXCEP. CONTRATO SERVICIO LIMPIEZA. EXPT. 4-2015. MARZO-21.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 446Y7-ETP20-R2T4M Fecha de emisión: 26 de Febrero de 2021 a las 9:27:06 Página 2 de 5	FIRMAS 1.- Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 26/02/2021 09:22	ESTADO FIRMADO 26/02/2021 09:22



Ayuntamiento de Huelva
Secretaría General
Junta de Gobierno

Ref.: PCD

Con fecha 18 de febrero de 2021, se ha recibido en el Departamento de Contratación informe firmado por el Jefe de Servicio de Infraestructuras y Servicios Públicos, D. Manuel Garrido Gómez con el VºBº de la Concejal Delegada del Área de Hábitat Urbano e Infraestructuras, Dª. Esther Cumbreira Leandro en el que estiman conveniente prorrogar excepcionalmente, en el siguiente sentido:

"Visto el expediente 4/2015 relativo al contrato de servicio de limpieza de edificios y dependencias municipales entre el Excmo. Ayuntamiento de Huelva y la entidad Expertus Multiservicios del Sur, S.L. formalizado en documento administrativo con fecha 3 de diciembre de 2015 y visto el Decreto del Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Huelva de fecha 28 de abril de 2020 de autorización de cesión del contrato a la empresa Team Service Facility, S.L.

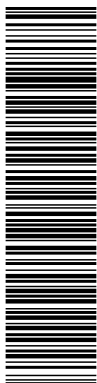
Visto el Decreto de Alcaldía de 20 de abril de 2020 por el que se acuerda aprobar la prórroga forzosa y excepcional del mencionado contrato para el periodo desde el 1 de mayo de 2020, hasta la formalización de un nuevo contrato con el límite máximo hasta el 31 diciembre de 2020, el Decreto de Alcaldía de 30 de diciembre de 2020 por el que se acuerda aprobar la prórroga excepcional del contrato hasta el 31 de enero de 2021 y el Decreto de Alcaldía de 28 de enero de 2021 por el que se acuerda aprobar la prórroga excepcional del contrato hasta el 28 de febrero de 2021.

En la actualidad se ha adjudicado el 19 de enero de 2021 un nuevo expediente de contratación de limpieza de edificios y dependencias municipales (número 80/2020) y la aprobación en Pleno (en fecha 27 de enero de 2021) de acuerdo de modificación del compromiso del gasto plurianual.

Visto el informe emitido por el Jefe de Servicio de Infraestructura y Servicio Públicos, el Jefe de Sección de Obras y Mantenimiento de Edificios Municipales y el Jefe de Sección de Limpieza Viaria, Cementerio y Transportes, de fecha 27 de noviembre de 2020, en relación a las ofertas presentadas en la licitación del expediente 80/2020 "servicios de limpieza de edificios y dependencias municipales del Excmo. Ayuntamiento de Huelva" así como los recursos especiales en materia de contratación presentados por las empresas licitadoras al Decreto de adjudicación de fecha 19 de enero de 2021, el funcionario que suscribe tiene a bien informar lo siguiente:

- Que dados los plazos recogidos en la vigente LCSP (Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014), y la presentación de varios recursos especiales en materia de contratación contra el acuerdo de adjudicación del expediente 80/2020, en los que se solicita, entre otras, la suspensión del procedimiento de licitación, entiende que no es previsible la formalización del nuevo contrato de limpieza de edificios y dependencias con anterioridad al vencimiento de la prórroga (28 de febrero de 2021).

DOCUMENTO HUPAC 009 DECRETOS. DECRETO. AVOCAR-REPARO. AMPLIAC. PRORROGA EXCEP. CONTRATO SERVICIO LIMPIEZA. EXPT. 4-2015. MARZO-21.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 446Y7-ETP20-R2T4M Fecha de emisión: 26 de Febrero de 2021 a las 9:27:06 Página 3 de 5	FIRMAS 1.- Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 26/02/2021 09:22	ESTADO FIRMADO 26/02/2021 09:22



El documento electrónico ha sido aprobado por Alcalde (Gabriel Cruz Santana) de Excmo. Ayuntamiento de Huelva a las 9:22:23 del día 26 de Febrero de 2021 con certificado de AC Administración Pública. CRUZ SANTANA GABRIEL - DNI 29769832N. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/ciudadano/portal/verificarDocumentos.do



Ayuntamiento de Huelva

Secretaría General
Junta de Gobierno

Ref.: PCD

- Que la limpieza de las dependencias municipales supone un servicio básico para el desempeño de los servicios municipales de prestación obligatoria. Así mismo, la situación epidemiológica existente motivada por la pandemia mundial, así como la entrada en vigor de la Orden de 19 de Junio de 2020 de la Consejería de Salud y Familias, por la que se adoptan medidas preventivas de salud pública en la Comunidad Autónoma de Andalucía para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el coronavirus (COVID-19), una vez superado el estado de alarma, exigen como medida preventiva una serie de refuerzos en la limpieza de los establecimientos públicos.

- Que como consecuencia, se propone que la opción más favorable sería la ampliación de la prórroga excepcional del expediente 4/2015 hasta el 31 de marzo de 2021, plazo necesario para la formalización del contrato correspondiente al expediente 80/2020.

Propuesta:

- Ampliar la prórroga excepcional para el contrato (Expte. 4/2015) del 1 al 31 de marzo de 2021.

- El importe económico asciende a la cantidad de 98.052,22 euros, IVA incluido, y consta Retención de Créditos de fecha 15 de febrero de 2021 en el Presupuesto prorrogado para el año 2021, con cargo a la partida 900-920-2270001 "Limpieza dependencias y otros gastos", por importe de 98.052,22 euros.

- Consta escrito de la empresa Team Service Facility, S.L. de conformidad con la mencionada prórroga.

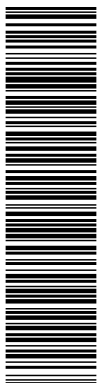
Por todo ello, se propone la prórroga del contrato número de expediente 4/2015 del "servicio de limpieza de edificios y dependencias municipales" hasta la formalización del nuevo contrato y con el límite máximo hasta el 31 de marzo de 2021."

Consta escrito de fecha 15 de febrero de la empresa TEAM SERVICE FACILITY, S.L. de conformidad con la prórroga excepcional hasta el 31 de marzo de 2021.

Visto el informe jurídico emitido por la Jefa de Sección del Departamento de Contratación y Compras, D^a Begoña González Pérez de León, conformado por el Secretario General, de fecha 22 de febrero de 2021, en el que se concluye:

"PRIMERO. No prevé el TRLCSP la posibilidad de prorrogar excepcionalmente un contrato hasta que se acuerde la formalización del nuevo contrato una vez que han transcurrido todos los plazos de prórroga previstos en el mismo, como es el caso. No obstante, corresponde valorar al órgano de contratación la oportunidad de garantizar, de forma excepcional, la continuidad en la prestación del servicio público, de conformidad con el informe técnico de

DOCUMENTO HUPAC 009 DECRETOS. DECRETO. AVOCAR-REPARO. AMPLIAC. PRORROGA EXCEP. CONTRATO SERVICIO LIMPIEZA. EXPT. 4-2015. MARZO-21.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 446Y7-ETP2O-R2T4M Fecha de emisión: 26 de Febrero de 2021 a las 9:27:06 Página 4 de 5	FIRMAS 1.- Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 26/02/2021 09:22	ESTADO FIRMADO 26/02/2021 09:22



Ayuntamiento de Huelva
Secretaría General
Junta de Gobierno

Ref.: PCD

fecha 18 de febrero de 2021 emitido por el Jefe de Servicio de Infraestructuras y Servicios Públicos, D. Manuel Garrido Gómez con el VºBº de la Concejal Delegada del Área de Hábitat Urbano e Infraestructuras, Dª. Esther Cumbreira Leandro, al no ser factible prescindir del mismo en tanto se produce la formalización del nuevo contrato, ahora en suspenso.

SEGUNDO. *El órgano competente para resolver sobre la cuestión planteada es la Junta de Gobierno Local."*

Visto el informe de Intervención con reparo de fecha 23 de febrero de 2021, en el siguiente sentido:

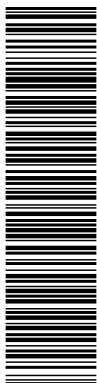
"Que consta Retención de Créditos de fecha 16/02/2021, con cargo a la partida del Presupuesto prorrogado para el 2021 "900 920/227.00.01_Limpieza de Edificios y Dependencias", por importe de 98.052,22€, correspondiente al importe de la prórroga para el período del 01 al 31 de marzo 2021. No obstante, esta posibilidad no está prevista en los pliegos ni en el TRLCSP, por lo que se fiscaliza con Reparos, en cuanto la duración máxima del contrato, que incluidas las prórrogas posibles, ya han sido agotadas. Y de conformidad con el artículo 15.2 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se aprueba el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local cuando el órgano gestor no acepte el reparo formulado por el órgano Interventor en el ejercicio de la función interventora planteará al Alcalde - Presidente una discrepancia, siendo el órgano competente para resolverla el Sr. Alcalde, según lo previsto en los artículos 215 y siguientes del TRLRHL, dando cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno en la primera sesión ordinaria que celebre."

SE PROPONE A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL LA ADOPCIÓN DE LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

PRIMERO.- *Resolver la discrepancia planteada por la Concejal Delegada de Hacienda y Patrimonio Dª Eva Mª del Pino García, respecto del reparo formulado por la intervención, para la adopción de la prórroga del 1 al 31 de marzo de 2021, para garantizar, de forma excepcional, la continuidad en la prestación del servicio público, al no ser factible prescindir del mismo en tanto se produce la formalización del nuevo contrato.*

SEGUNDO.- *Aprobar la ampliación de la prórroga excepcional del contrato de servicio de limpieza de edificios y dependencias municipales del Excmo. Ayuntamiento de Huelva (expediente 4/2015), del que la entidad Team Service Facility, S.L. es adjudicataria, para el periodo desde el 1 al 31 de marzo de 2021, por un importe de 98.052,22 euros, IVA incluido, de conformidad con el informe emitido por el Jefe de Servicio de Infraestructuras y Servicios Públicos, D. Manuel Garrido Gómez, de fecha 18 de febrero de 2021 con el VºBº de la Concejal Delegada del Área de Hábitat Urbano e Infraestructuras, Dª. Esther Cumbreira Leandro, transcrito en la parte expositiva.*

DOCUMENTO HUPAC 009 DECRETOS. DECRETO. AVOCAR-REPARO, AMPLIAC. PRORROGA EXCEP. CONTRATO SERVICIO LIMPIEZA. EXPT. 4-2015. MARZO-21.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 446Y7-ETP2O-R2T4M Fecha de emisión: 26 de Febrero de 2021 a las 9:27:06 Página 5 de 5	FIRMAS 1.- Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 26/02/2021 09:22	ESTADO FIRMADO 26/02/2021 09:22



Ayuntamiento de Huelva

Secretaría General
Junta de Gobierno

Ref.: PCD

TERCERO.- Notificar la presente resolución al interesado."

Considerando las atribuciones que me otorga el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y el artículo 46.1 del Reglamento Orgánico Municipal, y dado que se trata de un asunto de urgencia, según manifestación de la Concejala Delegada de Hacienda y Patrimonio, dada la necesidad de aprobar la ampliación de la prórroga excepcional del contrato de servicio de limpieza de edificios y dependencias municipales del Excmo. Ayuntamiento de Huelva (expediente 4/2015), y que no puede esperar a la próxima sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local.

DISPONGO:

1º.- Avocar para este caso concreto la competencia para aprobar la ampliación de la prórroga excepcional del contrato, delegada en la Junta de Gobierno Local por Decreto de Alcaldía de 26 de junio de 2019, de conformidad con el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

2º.- Aprobar la Propuesta que antecede, en sus justos términos.

3º.- Dar cuenta a la Junta de Gobierno Local en la próxima sesión que celebre, para su debido conocimiento.

Dado en Huelva por el Ilmo. Sr. Alcalde Presidente don Gabriel Cruz Santana.
(Documento firmado y fechado electrónicamente al margen).